

Ref.: 2361/22 JMR/mms

APRUEBA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA

RESOLUCIÓN EXENTA RM Nº \_\_\_\_/

SANTIAGO,

1383 25.03.2022

#### **VISTO ESTOS ANTECEDENTES**

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 200 de 20 de enero de 2015, que homologa el arancel de prestaciones que realiza el departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código 4190001.
- La presentación formal de GRUNENTHAL CHILENA LTDA., de fecha 10 de marzo de 2022 emitida bajo la referencia Nº 2361/22, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

### **CONSIDERANDO**

- Los antecedentes presentados a este Instituto, por GRUNENTHAL CHILENA LTDA.,
  y que constan en los Registros y/o Bases de Datos del Subdepartamento Farmacovigilancia
  de la Agencia Nacional de Medicamentos de este Instituto, sobre las materias atingentes a
  cada una de las actividades propias del "Informe de Cumplimiento de Actividades de
  Farmacovigilancia".
- La evaluación técnica de fecha 22 de marzo de 2022, correspondiente a la información que alude el punto anterior, con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia" Nº 2203-086.

#### **TENIENDO PRESENTE**

Las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma General Técnica N°140 sobre Sistema Nacional de Farmacovigilancia de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por Resolución N°381 de 20 de junio de 2012, la Resolución N°1287 de 24 de mayo de 2012, la Resolución 1651 de 20 de mayo de 2015 y lo dispuesto en la Resolución N° 191 del 05 febrero de 2021, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBASE el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia Nº 2203-086 de GRUNENTHAL CHILENA LTDA., detallado en el anexo foliado adjunto.
- 2.- ENTIENDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

ANŌTESE Y COMUNĪQUESE AL INTERESADO

Departamento AHAMED Subdepartamento Farmacovigilancia QF. VERÓNICA VERGARA GALVÁN

> JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

> > Erika Briseño Abarca

# **DISTRIBUCION**

- GRUNENTHAL CHILENA LTDA.

- SECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1



Ref.: 2361/22 JMR/mms

ANEXO	"INFORME	DE	<b>CUMPLIMIENTO</b>	DE	<b>ACTIVIDADES</b>	DE
FΔRMΔ	COVIGH AN	CIA	<b>.</b>			

RESOLUCIÓN EXENTA RM Nº \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

1383 25.03.2022

Nº correlativo SDFV: 2203-086

El presente documento informa el desempeño de GRUNENTHAL CHILENA LTDA., en relación al cumplimiento de las actividades de farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente.

Actividades	Estado de cumplimiento	
Tener un responsable de Farmacovigilancia.	Cumplimiento total	
Notificar las sospechas de reacciones adversas de las que tomen conocimiento que afecten a sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1287/12, 1651/15; o en su defecto aquellas que las reemplacen o modifiquen.	Cumplimiento total *	
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	No aplica **	
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Informes Periódicos de Seguridad (IPS) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	No aplica ***	

<sup>\*</sup>Periodo evaluado: marzo 2021 - febrero 2022. 12/12 envío oportuno.

Se extiende este informe a solicitud de GRUNENTHAL CHILENA LTDA., para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria original.

Vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de la resolución.

Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1

<sup>\*\*</sup>Periodo evaluado: marzo 2021 - febrero 2022.

<sup>\*\*\*</sup> Periodo evaluado: marzo 2021 - febrero 2022.

	To an a second